



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**
Diez de diciembre de dos mil veinte

Providencia:	Interlocutorio N°
Tipo de Tramite:	Ejecutivo
Ejecutante:	Bancolombia S.A.
Ejecutado:	Carlos Enrique Tarcitano Sánchez
Radicado:	058373103001 2019 00211 00
Asunto:	Ordena seguir adelante la ejecución

En atención a las constancias de envío del mensaje de datos para notificación al ejecutado (fls. 33 a 36), la cual fue realizada el día 16 de septiembre de 2020, y la certificación emitida por Bancolombia S.A. obrante a fls. 40 y 41 del Cdno. Ppal., así entonces, la notificación personal al ejecutado se entendió realizada el día 21 de septiembre de 2020, fecha ultima desde la cual empezó a correr el termino de traslado de la demanda, sin que presentase oposición dentro de dicho termino y en el caso se cumplen los demás presupuestos previstos en el artículo 440 del C.G.P., la suscrita Jueza,

RESUELVE:

PRIMERO. Sígase adelante con la ejecución en los términos indicados en el mandamiento de pago (fls. 30-31, C. Ppal.).

SEGUNDO. Se ordena el avalúo y remate de los bienes que se llegaren a embargar y secuestrar para que con ellos se cancele la obligación y las costas.

TERCERO. Se condena en costas a la parte ejecutada en favor de la parte ejecutante.

CUARTO. Como agencias en derecho se fija la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$5.700.000,00)**, equivalentes al 3% del valor de las pretensiones.

QUINTO. Líquidense las costas y el crédito en los términos previstos en los artículos 366 y 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ HELENA IBARRA RUIZ
JUEZA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO 11 DE DICIEMBRE DE 2020.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO Nº 075 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA